

**JUZGADO LABORAL DEL CIRCUITO
CIENAGA-MAGDALENA**

RADICACION 47183105001-2024-00024-00
PROCESO. ORDINARIO LABORAL DE 1a INSTANCIA.
DEMANDANTE JOSE MANUEL PAUGAM BRAVO
DEMANDADO: ROBINSON ENRIQUE MEJIA CANTILLO- ARICELID MARIA ROJAS RADA
SECRETARIA. Al despacho del señor juez la demanda ordinaria que correspondió por reparto a este despacho. Ciénaga febrero 16 de 2024.

LUIS BERMUDEZ SIRTORI
SECRETARIO.

JUZGADO LABORAL DEL CIRCUITO DE CIENAGA MAGDALENA. Febrero veintidós (22) de dos mil veinticuatro (2024).

Revisada la demanda y reunidos los requisitos del artículo 25 del CPL, se admite la presente demanda ordinaria laboral de primera instancia promovida por **JOSE MANUEL PAUGAM BRAVO**, por medio de apoderado contra **ROBNSON ENRIQUE MEJIA CANTILLO Y ARICELID MARIA ROJAS RADA**. Concédase a los demandados el término de diez (10) días para que contesten la demanda. Para efectos de notificación de la presente demanda la parte interesada remitirá al correo electrónico de los demandados copia del presente auto conforme a lo dispuesto en la Ley 2213 de 2022, artículo 8 y allegue la evidencia correspondiente de dicha notificación. La notificación se entenderá realizada una vez transcurrido dos días hábiles siguientes al envío del mensaje y los términos empezaran a correr a partir del día siguiente al de la notificación siempre y cuando el iniciador recepcione acuse de recibo o se pueda por otro medio constatar el acceso del destinatario.

Téngase a la Dra. Gigi Geovanna Felipe Henríquez, como apoderado judicial de JOSE MANUEL PAUGAM BRAVO, para el presente asunto en los términos del poder conferido.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

**RUBEN DEL CRISTO GALARZA MENDOZA
JUEZ**

Ruben Del Cristo Galarza Mendoza

Firmado Por:

Juez
Juzgado De Circuito
Laboral Único
Ciénaga - Magdalena

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b1953fa275abd13cfb882aecbb33a218bea422fd72c6dafd8cd7baa1ccdd3ed8**

Documento generado en 22/02/2024 11:47:28 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>